

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 2 del Real Decreto 1724/81, declaro incurso en apremio el importe de la deuda, con recargos legales, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación y demas disposiciones.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Recaudación de Tributos, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 716/86, de 7 de marzo.

2º.— que contra dicha providencia sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 16-5 de la Ley 40/1980 y que podrán recurrir en reposición en el plazo de ocho días siguientes ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, pudiendo interponer reclamación económico-administrativa, de acuerdo con el Reglamento de procedimiento en la materia, de conformidad con los artículos 187 y 188 de repetido Reglamento.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mismo Reglamento.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de las Alcaldías respectivas y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106 del citado cuerpo legal, se extiende el presente Edicto que firmo en Haro, a 16 de junio de 1986.— El Recaudador.

Nombres	Pueblos	Régimen y año	Pesetas
Antonio Sierra Duque	Abalos	Autónomos 1986	156.456
Manuel Manzanos Rivera	Anguiciana	Autónomos 1986	233.840
Manuel Ortega Sanz	Briñas	Autónomos 1.986	75.480

Nombres	Pueblos	Régimen y año	Pesetas
Primitivo Gamboa Fernández	Casalarreina	Autónomos 1986	156.456
Agapito Martín Herrero	Castañares	Autónomos 1986	147.480
Ladislao Bañares Gamboa	Cihuri	Autónomos 1986	156.456
Miguel Angel Huerga Martín	Ezcaray	General 1986	21.847
Luciano Frías Alejos	Foncea	Agrario 1986	47.312
Construcciones Cantabrana M.	Haro	General 1986	3.530.683
Yavari S.A.	"	General 1986	1.829.264
Gregorio Aduna Alonso	"	General 1986	566.878
Emilia Alvarez Martínez	"	Autónomos 1986	93.401
José Alvarez Gallego	"	Autónomos 1986	135.190
Jesús Caballero Lázaro	"	Autónomos 1986	156.922
Jesús Cámara Olarte	"	Autónomos 1986	75.480
Félix Carnero Castro	"	Autónomos 85-86	124.315
Luis Castro Corcuera	"	General 1986	455.867
Daniel González Maleta	"	Autónomos 1986	312.235
José Grande Lafuente	"	Autónomos 1986	193.236
Santiago Labarga Nieva	"	Autónomos 1986	75.480
Manuel Montañó Vázquez	"	Autónomos 1986	35.382
Rafael Oliván Gómez	"	Autónomos 1986	156.456
Fco.Javier Rivada Moreno	"	Autónomos 1986	79.392
Pascual Rivada Moreno	"	Autónomos 1986	158.785
Jesús Rivera Solano	"	Autónomos 1986	122.320
Antonio Saavedra Cuesta	"	Agrario 1986	63.228
Alberto Saeta Ayala	"	Autónomos 85-86	123.156
Santiago Tobías Largo	"	Autónomos 1986	77.770
Francisco Vargas Sánchez	"	Autónomos 1986	156.456
Manuel Vilches Saavedra	"	Agrario 1986	14.386
Leonor Barrio Martínez	Herramélluri	Autónomos 1986	378.820
Aranzazu Santamaría García	Ojacastro	Autónomos 1985	4.501
José Luis Corral Palacios	Rodezno	Autónomos 1986	62.900
Fahmi Ahmed	San Aensio	Autónomos 1986	136.454
Emérito García Corcuera	"	General 1986	370.867
Auconión Argomaniz Orive	San Vicente	Autónomos 1985	188.006
Fco.Javier Buzuega Medel	"	General 1986	628.957
Luis Domínguez Peciña	"	Autónomos 1986	297.952
José Luis Infante Ceada	"	Autónomos 1986	75.480
Ricardo Parra Peñas	"	Agrario 1986	16.716
Conte.Sancho García S.A.	Sto.Domingo	General 1986	1.865.037
Dionisio Hernández Salgado	"	Autónomos 1986	158.059
Santiago Mendi Gil	"	Autónomos 1986	421.685
Ávelino Ramírez Pérez	"	General 1986	852.343
José A. Unanue Aldalur	"	General 1986	177.626
Miguel Angel Urraca Rudiez	"	General 1986	407.880
Jesús Villanueva Blanco	Santurdejo	Autónomos 1986	75.480

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

Modificación de la Ordenanza para la exacción de la tasa por recogida de basuras III.C.763

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 8 de agosto de 1986 la modificación de la Ordenanza correspondiente a la exacción de la tasa por servicio de recogida domiciliar de basura, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas en la misma Secretaría.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 189,2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el supuesto de que no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación.

Alesanco, 18 de agosto de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Padrón para la exacción de la tasa por recogida de basuras III.C.762

Confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón de la Tasa por recogida de basuras, referente al ejercicio de 1986, queda expuesto al público por espacio de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que puedan ser presentadas reclamaciones por quienes se crean con derecho a ello.

Arnedo, 20 de agosto de 1986.— El Alcalde, Santiago Orío Pérez.

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes III.C.761

Habiendo sido aprobado por el Pleno de esta Corporación de fecha 21 de agosto de 1986, el Padrón Municipal de Habitantes renovado con referencia al 1 de abril de 1986, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que sea examinado y, en su caso, presentar reclamaciones sobre inclusión, exclusión o datos erróneos de la inscripción y clasificación de cada habitante.

Castañares de Rioja, 22 de agosto de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA

Exposición pública del Presupuesto Municipal de 1986 III.C.764

En la Secretaría municipal, se halla expuesto al público el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1986, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 1986 y sus Bases de ejecución.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 447.1 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y conforme las causas que indica su artículo 447.2, podrán formular las reclamaciones y sugerencias, con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, se entienden hábiles.
- b) Oficina de presentación: Secretaría municipal.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 446.1 del R.D.L. 781/86, el Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Cirueña, 19 de agosto de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes III.C.765

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el pasado 1 de agosto, acordó la aprobación de las Hojas de inscripción padronal y resumen numérico, correspondientes al Padrón Municipal de Habitantes, referido al 1 de abril del corriente. En cumplimiento de lo ordenado por el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales, podrán presentarse ante esta Alcaldía las reclamaciones que se consideren pertinentes, y que deberán ir referidas a inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción y clasificación de los habitantes.

Hornos, 16 de agosto de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MEDRANO

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes III.C.766

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el pasado día 15 de julio, acordó la aprobación de las Hojas de inscripción Padronal y resumen numérico referidos al Padrón Municipal de Habitantes confeccionado al 1 de abril del corriente. En cumplimiento de lo ordenado en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades